



Dios marabidos.

SELO QVARTO, JONIE X.  
MARAVIEDRA AÑO DE MIL  
SIETE CIENTOS Y TRES.

acubien el garbo que se debe hazer; Pida V. facultad para cargar  
Un quarto en cada libra de nueve, siendo esta contribucion menor gra  
bosa al pueblo, por que principalmente la alimentaran las personas  
mas a como da das de esta Republica. Estos tres son los arbitrios que  
segun mi Corra inteligencia, produzcan Caudales para la forma  
cion del tercio. sin que deua atribuir a V. el tercio de que el  
tributo que una vez se impone, para siempre se perpetua, por que  
aun que este concepto es cierto; deve entenderse, en las imposiciones  
que se imponduzen para los Cofres R. S. donde la autoridad del Rey,  
puesta en actual posesion del tributo, es incapaz de desvirtuarse del  
por otra mano que la propia Voluntad, Pero en nro. caso donde V.  
a degerciara y distribuir estos Caudales por sumano, sin que la  
de el Rey se imponduzca; no tiene lugar a quel vezelo, por que  
es cierto, que siempre que V. alzelamano del Recibo de estos arbitrios  
(lo qual consiste en la simple Voluntad de V.) los boluera a la nada.  
En conformidad de lo propuesto, deuera ser el metodo de este nego  
cio pedir los arbitrios que a V. pareziere mas convenientes,  
Pedir las patentes en blanco. tratar de buscar luego el dinero efectivo  
y para esto serabien, que aplicando V. su autoridad, y los par  
ticulares nro. Cuidado y Vigilancia; se inquiera en esta Ciudad  
y fuera de ella, quiendara, a censo, o prestara la Cantidad de  
dhas, para que viniendo la Resolucion del Rey, conforme a la  
proposicion de V. tengamos adelantado este principalisimo  
paso. Y siendo tambien precisa la eleccion de Cauos; serabien que  
V. publique su Resolucion para que todos los Caualleros que  
quieran salir a servir, en ocasion tan oportuna; se declaren  
pretendientes, y V. tenga presentes sus personas, para escu  
tar las elecciones, luego que llegue el caso, ganando en todo lo  
antanteg para lograr en el vigor del Gobierno, el tiempo  
mas oportuno para las leuas. Y por que la fabrica del Vestuario  
es muy prolifa, y sera mas breve y menos costosa, si cuidan de su  
mejor expediente y caonaz de autoridad y inteligencia, sera  
necesario que V. nombre dos Caualleros Comisarios que soliciten  
el paño, lienzo, medias, sombreros, Zagatos y Espaldas, teniendo  
por lo menos prevenida la noticia de las partes donde se allaxan esto